



**Resolución de la Oficina de la Administración
N° 107-2022-ITP/OA**

Lima, 23 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000054-2022-ITP/OA de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 000061-2022-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-MAJES de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Director del CITE Agroindustrial Majes; el Informe N.° 004-2022-ADQ-BID-JCG de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la consultora - Especialista en Adquisiciones y Contrataciones para los CET Fase 2 del ITP –PROINNOVATE y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de agosto de 2016, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 3700/0C- PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, el Manual Operativo del Proyecto aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 12 de mayo de 2022, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2350-15)".

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo del Proyecto, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000054-2022-ITP/OA de fecha 04 de febrero de 2022, la Oficina de Administración solicita se proponga la relación de dos miembros titulares y suplentes que conformaran los comités de evaluación permanentes que llevaran a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados en el Plan de Adquisiciones 2022;

Que, mediante Memorando N° 000061-2022-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-MAJES, el Director del CITE Agroindustrial Majes propone a cuatro (04) profesionales, conforme el siguiente detalle:

CATEGORIA	DATOS	DNI	CARGO
Bienes	José Godofredo Peña Dávila	29325521	TITULAR 1
	Giovanna Margot Moscoso Apaza	29556197	TITULAR 2
	Danira Karol Minauro Mamani	41999334	SUPLENTE 1
	Rocío Maribel Castro Sucapuca	29517770	SUPLENTE 2
Servicios diferentes a consultoría	José Godofredo Peña Dávila	29325521	TITULAR 1
	Giovanna Margot Moscoso Apaza	29556197	TITULAR 2
	Danira Karol Minauro Mamani	41999334	SUPLENTE 1
	Rocío Maribel Castro Sucapuca	29517770	SUPLENTE 2
Consultorías	José Godofredo Peña Dávila	29325521	TITULAR 1
	Giovanna Margot Moscoso Apaza	29556197	TITULAR 2
	Danira Karol Minauro Mamani	41999334	SUPLENTE 1
	Rocío Maribel Castro Sucapuca	29517770	SUPLENTE 2

Que, mediante el Informe N.º 004-2022-ADQ-BID-JGC la consultora - Especialista en Adquisiciones y Contrataciones BID, evalúa la propuesta efectuada por el CITE Agroindustrial Majes; y concluye que corresponde designar a los miembros del Comité de Evaluación Permanente, los cuales estarán a cargo de conducir los procesos de selección de acuerdo a los señalado en el Manual Operativo para la ejecución de Proyectos de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – 2da, para tal efecto; propone la designación de:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. José Godofredo Peña Dávila, Presidente (Coordinador General del Proyecto)	1. Danira Karol Minauro Mamani, Presidente (Especialista en en Gestión comercial)
2. Giovanna Margot Moscoso Apaza, miembro (Asistente Administrativa)	2. Rocío Maribel Castro Sucapuca, miembro (Especialista en Industrias alimentarias)
3. Jeniffer Marlene Goyzueta Casapía, (Especialista de Adquisiciones, Oficina Administración)	3. Miguel Ángel Flores Villareal, (Especialista de Adquisiciones, Oficina Administración)

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 062-2022-ITP/DE de fecha 28 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Disponer la conformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados en el Plan de Adquisiciones 2022, como parte de la ejecución de las actividades del CITE Agroindustrial Majes, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	José Godofredo Peña Dávila	Danira Karol Minauro Mamani
MIEMBRO	Giovanna Margot Moscoso Apaza	Rocío Maribel Castro Sucapuca
MIEMBRO	Jeniffer Marlene Goyzueta Casapía	Miguel Ángel Flores Villareal

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.